

1 Ficha del Servicio	
Información General del Servicio	
Nombre del Servicio:	<i>Baja de obligaciones tributarias por inactividad económica para personas jurídicas o naturales obligadas a llevar contabilidad impuesto patente.</i>
Código del Servicio:	<i>DPC-BOBT</i>
Entidad:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Estado:	<i>En operación</i>
Ámbito:	<i>Desarrollo Productivo y Competitividad</i>
Número de Trámites:	<i>1</i>
Responsable:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria (Jefatura de Asesoría Tributaria)</i>
Descripción del Servicio:	<i>El contribuyente puede solicitar la baja de obligaciones tributarias por impuesto de patente por inactividad económica presentando su solicitud en el balcón de servicios de la Administración Zonal Manuela Sáenz (centro de Quito).</i>
Marco Normativo:	<i>Ordenanza Metropolitana No. 2985 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 3080 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 135 – Regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 045 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 292 - Regula el Tratamiento Tributario Municipal a los Fideicomisos Mercantiles Ordenanza Metropolitana No. 339 - Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 157 - Regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 007 - Fomentar y Estimular el Empleo y el Emprendimiento Joven en el DMQ</i>
Usuarios del Servicio:	<i>Ciudadanía</i>
Indicadores del Servicio:	<i>Porcentaje (%) de solicitudes atendidas de baja de obligaciones tributarias por inactividad económica para personas jurídicas o naturales obligadas a llevar contabilidad impuesto patente</i>
Información del Grupo	
Nombre del Grupo:	<i>Baja de obligaciones tributarias</i>
Código del Grupo:	<i>DPC-BOBT-01</i>
Servicio:	<i>Baja de obligaciones tributarias por inactividad económica para personas jurídicas o naturales obligadas a llevar contabilidad impuesto de patente.</i>
Descripción del Grupo:	<i>Baja de obligaciones tributarias impuesto patente</i>
Información del Trámite	
Nombre del Trámite:	<i>Solicitud de baja de obligaciones tributarias por inactividad económica para personas jurídicas o naturales obligadas a llevar contabilidad impuesto de patente.</i>
Código del Trámite:	<i>DPC-BOBT-01-10</i>
Grupo:	<i>Baja de obligaciones Tributarias</i>
Descripción del Trámite:	<i>El contribuyente puede descargar el formulario de solicitud en el portal tributario www.quito.gob.ec o en el portal de servicios ciudadanos www.pam.quito.gob.ec. El contribuyente deberá presentar la solicitud de baja de las obligaciones de impuesto de patente por inactividad económica en el balcón de servicios de la Administración Zonal Manuela Sáenz, adjuntando los requisitos correspondientes.</i>
Producto del Trámite:	<i>Acto administrativo / acto de simple administración</i>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	<i>3</i>
Tiempo del Trámite (aproximado):	<i>Tiempo de atención actual administración de 90 días estimado Tiempo legal 120 días.</i>
Número de Trámites solicitados:	<i>Estadísticas internas de la Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Costo del Trámite:	<i>SIN COSTO</i>
Requisitos del Trámite:	<i>* Copias LEGIBLES de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges * Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio) * Copia LEGIBLE del nombramiento del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas). * Historial del R.U.C. obtenida de la página web del S.R.I. * Resolución de cancelación o suspensión del RUC obtenida de la página web S.R.I. * Copia del R.U.C. (personas jurídicas) *Otros documentos que justifiquen la petición * Historial de autorización de facturación. (personas jurídicas)</i>